



## LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

### HACE CONSTAR

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de las Resoluciones de Liquidación efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichas Resoluciones de Liquidación preceptúan lo siguiente:

"Que el(a) contribuyente (nombre y cédula del contribuyente) es propietario(a) del inmueble identificado con el código catastral (No. De ficha catastral) ubicado en el domicilio (dirección del predio).

Que una vez revisado el sistema para determinar el pago de Impuesto Predial Unificado, se constató que el señor(a) (nombre del contribuyente) se encuentra atrasado(a) en el pago del referido impuesto.

Que debido al atraso en el pago de la obligación, se dispuso a realizar cobro persuasivo con esta y una vez verificado el historial de pagos se pudo comprobar que no se realizó acuerdo de pago.

Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto legalmente para estos casos en particular, la Secretaría de Hacienda del municipio de Calarcá Quindío por medio de la Tesorería Municipal.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidese a favor del tesoro del Municipio de Calarcá Quindío y a cargo de el señor(a) (nombre del contribuyente) en su calidad de propietario(a) inscrito(a) del inmueble ubicado en Calarcá Quindío en la dirección (dirección del predio). El cual se encuentra identificado con el código catastral No. (No. De ficha catastral) lo correspondiente al valor del Impuesto Predial Unificado que el mismo adeuda por las vigencias gravables las cuales se detallan a continuación (vigencias que adeuda)

ARTICULO SEGUNDO: Hágase saber a (nombre de contribuyente) que debe pagar, igualmente, los intereses moratorios sobre de las deudas de capitales principales liquidadas a su cargo, a la tasa vigente al momento de efectuar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de ejecutoria de esta providencia al deudor para que cancele la totalidad de la obligación a favor del Municipio de Calarcá, Quindío por los conceptos y cuantías liquidadas en el artículo primero de esta Resolución, ya que de no hacerlo se iniciará inmediatamente el respectivo proceso de cobro por Jurisdicción coactiva en su contra.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese esta Resolución al deudor y hágase saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	MZ 5 LO 11 BR BALCONES
RESTREPO MEJIA MANUEL-ANTONIO	K 23 46 03 UR EL LAGUITO
ALVARAN SALAZAR ADIELA	C 27 L A7 LAS FERIAS CALARCA
HEBERTH ALFONSO	K 27A 30A 424 BR VALENCIA
MENDEZ CASAS LUDIVIA	K 29B 17B 18 BR LA ESPERANZA
BEDOYA * LUCRECIA	C 17 29 24
VEGA VARON MARIA-LA-LUZ	MZ F LO 5 UR LA FLORESTA

GOMEZ GOMEZ MARIA-NELLY	MZ F UR LA FLORESTA
MARTINEZ VILLA JORGE-IVAN	MZ F UR LA FLORESTA
NARVAEZ MARIN PABLO-EMILIO	CS 18 UR LA FLORESTA
OSORIO BUITRAGO ORLANDO	MZ F CS 6 UR LA FLORESTA
RESTREPO BEDOYA CENELIA	MZ I CS 16 UR LOS GUADUALES
RINCON MARIN AMANDA	LOS GUADUALES
DUQUE FUENTES LUZ-STELLA	LOS GUADUALES
DURAN BENITEZ JAIME-ALBERTO	LOS GUADUALES
REYES CANAVERAL NELSON	LOS GUADUALES
LOPEZ TRUJILLO YOLANDA	MZ M CS 19 UR JORGE ELIECER GAITAN
IDARRAGA NORENA FLOR-ALBA	MZ N LO 4 JORGE ELIECER GAITAN
JAIR ANTONIO URIBE	MZ 17 LO 13 UR LA PRADERA
GUTIERREZ * ALEJANDRA-MARIA	K 25 C 48A CS 4 UR LA PRADERA
MOLINA CHIQUITO JOSE DARIO	CS 20 BR SAN BERNARDO CALARCA
MOLINA CHIQUITO JOSE DARIO	CS 21 BR SAN BERNARDO CALARCA
SALAZAR ROJAS LUIS-EDUARDO	CS 22 BR SAN BERNARDO CALARCA
GALINDO * GREGORIA	CS 27 BR SAN BERNARDO CALARCA
MOLINA CHIQUITO JOSE DARIO	CS 21 BR SAN BERNARDO CALARCA
MITE PELAEZ CLAUDIA-MARIA	LO 11 UR SAN BERNARDO
IDELMAN PEREZ LUIS	CS 12 BR SAN BERNARDO CALARCA
FONSECA GIL FLORALBA	MZ D CS 11 ET II UR BALCONES
HERRERA TORRES AURA-MARIA	MZ E CS 05 BALCONES ET 2
COHECHA CABALLERO JULIETA	MZ I CS 12 ET 2 UR BALCONES
OSPINA FRANCO MARIA-NORLEYBA	MZ I CS 7 ET II UR BALCONES
AGUIRRE PEREZ JOSE-NODIER	MZ B LO 8 UR EL PORVENIR
REYES * JOSE-LUIS	MZ B CS 24 UR EL PORVENIR
RODRIGUEZ PULGARIN SANDRA-MILENA	UR EL PORVENIR
URBANIZADORA LAS VILLAS CASETA CO	K 21 C 31 CASETA COMUNAL UR LAS VI
ALFONSO MARROQUIN EFRAIN	MZ O CS 23 UR LA HUERTA
AVILA MONDRAGON JOHN-EDUAR	MZ 27 CS 6 ET I CIUDADELA VERACRUZ
RAMOS GARCIA NANCY	MZ 27 CS 7 UR CIUDADELA VERACRUZ
LOPEZ POVEDA RUBEN-DARIO	MZ 6 CS 10 CIUDADELA VERACRUZ
RINCON MUNOZ ALBINO-JOSE	MZ 4 5 BR VERACRUZ
MARIO ANDRES SEPULVEDA HERNANDEZ	MZ 29 CS 10 UR CIUDADELA VERACRUZ
OSCAR ALBERTO GARCIA RAMIREZ	MZ 18 CS 8 UR CIUDADELA VERACRUZ
CLODOMIRO CRUZ VARGAS	MZ 2 CS 2 CIUDADELA VERACRUZ
TELLEZ HERNANDEZ CARLOS-ORLANDO	MZ 2 CS 12 UR CIUDADELA VERACRUZ
TELLEZ HERNANDEZ CARLOS-ORLANDO	MZ 2 LO 21 CIUDADELA VERACRUZ
ARRUBLA MORENO GLORIA-PATRICIA	MZ 32 LO 2 BQ B AP 201 C.R.C. LA P
DIANA CAROLINA OSPINA VASQUEZ	MZ 32 LO 2 BQ B AP 202 C.R.C. LA P
ROLDAN AGUDELO MARIA-EUGENIA	LO 2 LA BELLA
CARVAJAL GOMEZ LUZMILA-DE-JESUS	MZ 34B CS 25 ET III UR VERACRUZ
ARENAS CARDONA LEYDY-JOHANNA	MZ 40 CS 5 III ET UR VERACRUZ
CASTRO LONDONO LUZ-ARGENIS	MZ 34 27 ET III UR VERACRUZ
TORRES GALLEGO JAINED-LEONARDO	MZ A CS 3 ET IV UR VERACRUZ

GIRALDO MARIN JAIME	MZ D CS 58 ET IV UR VERACRUZ
OTALVARO BUITRAGO LEONARDO	MZ D CS 7 ET I UR VALDEPENAS

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial [www.calarca.gov.co](http://www.calarca.gov.co).  
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO  
Tesorera General

Elaboró: Jeison Andrés Patiño / Abogado Contratista Secretaría de Hacienda. 